



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.17/IPF/1996/9/Corr.1  
12 de marzo de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques  
Segundo período de sesiones  
11 a 22 de marzo de 1996

APLICACION DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO RELATIVAS A LOS BOSQUES EN LOS  
PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS  
VINCULOS SECTORIALES E INTERSECTORIALES

Elemento I.3 del programa: Conocimientos tradicionales  
relacionados con los bosques

Informe del Secretario General

Corrección

Al final del documento E/CN.4/17/IPF/1996/9, en la página 12, añádanse los párrafos siguientes:

"13. Las actividades de conservación in situ de los bosques, de conformidad con el artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas, han de desempeñar un papel importante en el logro de los objetivos de la diversidad biológica para la ordenación sostenible de los bosques, y deben integrarse en los planes nacionales forestales y de aprovechamiento de la tierra. En ese contexto reviste especial importancia la conservación de los ecosistemas forestales primarios/antiguos y los secundarios ecológicamente maduros. Todos los interesados, especialmente los administradores, deben incorporarse a un proceso de adopción de decisiones abierto, transparente y participatorio en el que puedan integrarse explícitamente las múltiples funciones de los bosques y en el que intervengan todas las Partes interesadas, incluidas las comunidades indígenas y locales. (Tema I.1 del programa del GIB.)

14. La cuestión de la educación y sensibilización del público no se ha contemplado explícitamente en el mandato del GIB. En las medidas nacionales e internacionales debería concederse gran prioridad a la educación y sensibilización acerca de la importancia de la diversidad biológica, especialmente de los componentes amenazados, a todos los niveles de la sociedad, incluidas las comunidades locales, los encargados de la elaboración de políticas locales y nacionales, los administradores de bosques y los usuarios de los bosques y productos forestales. (Artículo 13 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.)

15. Es preciso redoblar los esfuerzos en la investigación, formación y otras actividades de creación de capacidad en la esfera de la diversidad biológica (artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica). Entre los temas importantes cabe citar la elaboración de políticas, criterios e indicadores, metodologías y tecnologías para la ordenación sostenible de los bosques, y los efectos de la utilización de los componentes de la diversidad biológica, especialmente los amenazados, en los procesos ecológicos. (Temas III.1 y III.2 del programa del GIB.)

16. En respuesta a la invitación del GIB, la Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que asesore y facilite información sobre la relación entre las comunidades indígenas y locales y los bosques. La Conferencia de las Partes ha pedido también al Secretario Ejecutivo que asesore y facilite información sobre el contenido, los trabajos y el programa de trabajo de mediano plazo del Convenio que guarden relación con el mandato del GIB. El asesoramiento y la información habrán de llegar a tiempo para el tercer período de sesiones del Grupo.

17. Tras la celebración de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, el GIB podría recibir también aportaciones sustantivas del Convenio en relación, entre otras cosas, con las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica en los ecosistemas forestales, los componentes y la dinámica de la diversidad biológica, los medios para proteger y utilizar eficazmente los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los habitantes de los bosques y de las comunidades indígenas y locales, así como la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de esos conocimientos, innovaciones y prácticas."

-----